



DECRETO N°

1065

TEMUCO, 29 AGO 2025

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 19/08/2025; presentada por QUEZADA DURAN RICARDO AMADO.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de TERMINO DE GIRO

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:
Contribuyente

Nombre	: QUEZADA DURAN RICARDO AMADO
Rut	: 9.825.836-1
Dirección Particular	: [REDACTED]
<u>Patente</u>	
Rol	: 9-1911
Actividad Económica	: VENTA DE LEÑA Y CARBON
Código Actividad	: 477.395
Dirección Comercial	: COLO COLO N° 02298, PUEBLO NUEVO
Nombre Rep. Legal	: QUEZADA DURAN RICARDO AMADO
Rut	: [REDACTED]
Rol Avalúo	: 00645-0018
Fecha de Solicitud	: 19.08.2025
N° Solicitud	: 104
Email	: [REDACTED]
Telefono	: 257713

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBS/VN/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Id. Da. 3. 143.748-